

BAQUEDANO, 11 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 080

VISTOS:

1. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Sr. Gabriel Orellana Bravo, Rut: [REDACTED] de fecha 27 de Diciembre de 2012.
2. Decreto Exento N°3017 de fecha 27 de diciembre de 2012, que autoriza y adjudica la contratación mediante trato directo del Servicio de Mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, Localidad de Sierra Gorda al Sr. Gabriel Orellana Bravo, Rut: 10.383.332-9.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°32/2012 del Departamento Finanzas, de fecha 27 de Diciembre de 2012.
4. Certificado de Acuerdo Nro. 286-CM/12 que certifica que en sesión Extraordinaria Nro. 12 el Concejo Municipal aprueba la adjudicación por modalidad trato directo del servicio de Mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, Localidad de Sierra Gorda al contratista Sr. Gabriel Orellana Bravo, Rut: [REDACTED] por un monto de \$5.613.230.- mensuales, impuestos incluidos por un período de 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2013.
5. Decreto Exento N°2991 de fecha 21 de diciembre de 2012, que aprueba los Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, Localidad de Sierra Gorda.
6. Artículo 8, Inciso número 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo la mantención de las Áreas Verdes, parques y jardines de la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, dicha necesidad se encuentra fundamentada en informe de secretaria comunal de planificación que se adjunta, ya que la discontinuidad provocaría serios daños en las especies arbóreas que se encuentran en distintos espacios públicos, afectando el ornato y hermooseamiento de la localidad.
3. Que, el aseo y ornato de la comuna es una función privativa de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, de acuerdo al Artículo 3º, letra f de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Sr. Gabriel Orellana Bravo, Rut [REDACTED] de fecha 27 de Diciembre de 2012, desde el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2013, para la Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines, por un monto de \$ 5.613.230.- (cinco millones seiscientos trece mil doscientos treinta pesos), mensuales, impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 08, asignación 003 "Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines".
3. **COMUNÍQUESE**, a los departamentos Municipales de Finanzas, Secpla y Administrador Municipal.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/KVC/RMP/mpp

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas.
- Secpla
- Administrador Municipal

